

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DEL FESTIVAL VALLADOLID LATINO 2015

1º.- Objeto del contrato

Contratación por parte de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, SL del patrocinio publicitario de un evento musical denominado "Festival Valladolid Latino 2015", a desarrollar entre el 26 y 27 de junio de 2015 en Valladolid.

2º.- Características de la prestación

El patrocinio publicitario consistirá en la colaboración del organizador del evento "Concierto Valladolid Latino 2015" con la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, SL (Sociedad Mixta, en adelante), en la promoción y difusión turística de Valladolid, por los medios y soportes adecuados a tal fin, gestionados con motivo de la realización de dicho evento musical, a través de la incorporación con fines publicitarios de los elementos de imagen de la Sociedad Mixta que esta facilite.

La Sociedad Mixta ostentará la condición de patrocinador principal del evento, sin perjuicio de la existencia de otros patrocinadores, en cuya captación colaborará la propia Sociedad Mixta si así lo solicita el adjudicatario, en los términos de los pliegos que rigen esta contratación.

La prestación se realizará según las condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña al presente Pliego, siendo condición indispensable del patrocinio que la calidad del evento alcance un nivel adecuado establecido en obtener un mínimo del 75% de la puntuación posible en el apartado 7º.2 del presente Pliego.

3º.- Plazo del contrato

La duración del contrato será desde su formalización hasta la finalización del evento.

4º.- Presupuesto del contrato

El presupuesto máximo de licitación de este contrato es de 130.000,00€ IVA Excluido, 27.300,00€ (21% IVA), 157.300,00€ IVA Incluido.

5º.- Requisitos del contratista

Podrán contratar con la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar (se adjunta modelo, Anexo II), cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos, reglas fundacionales y se acredite

debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Si el licitador fuera **persona jurídica**, deberá aportar escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Además, deberá presentar escritura de poder de representación a nombre del firmante de la proposición.

Si el licitador es **persona física**, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, lo sustituya.

La solvencia **técnica o profesional** deberá acreditarse con una relación de los principales eventos similares realizados en los tres últimos años que incluya descripción, coste global, fechas y lugar de celebración de los mismos.

La solvencia **económica y financiera** se justificará mediante informe de entidad financiera.

Asimismo el empresario deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid, y aportar la siguiente documentación:

- Copia del seguro o compromiso de suscripción de seguro para los casos de suspensión y/o cancelación del espectáculo objeto de patrocinio, por causa de fuerza mayor o causas meteorológicas, que tendrá una suma asegurada que cubra el coste total de este concierto, incluyendo íntegramente las cantidades aportadas por el presente contrato.
- Documento acreditativo del compromiso de asistencia de los artistas/grupos que se propone conformen el elenco del evento, consistente en certificado de representación por los días del concierto.

6º.- Presentación de ofertas

Los empresarios interesados podrán presentar su oferta en la sede de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., sita en la Plaza Mayor, 1, de Valladolid, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

Se adjunta modelo de proposición para contratar (Anexo I).

7º.- Criterios para la adjudicación del contrato

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los criterios que a continuación se señalan por orden decreciente de importancia y según la ponderación que se indica.

1.- Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula:

1.1.- Precio. Valoración: hasta 40 puntos.

La fórmula aplicable para la valoración del precio del concurso es la siguiente:

$$P_b = Z \times \frac{O_m}{O_i}$$

Donde P_b es la puntuación base para iniciar los cálculos.

Z es la puntuación máxima del criterio económico.

O_m es la oferta económica más baja de las presentadas.

O_i es la oferta económica que se evalúa.

Se calculan las diferencias de puntuación con respecto a Z y el resultado se multiplica por el índice corrector K cuyo valor será **1**. Las cantidades obtenidas se restan de Z , obteniendo así la puntuación definitiva de cada oferta.

2.- Criterios evaluables mediante juicio de valor: Hasta 60 puntos.

2.1.- Calidad de los artistas. Se valorará con un máximo de 35 puntos la calidad del elenco de artistas/grupos previsto en el proyecto de evento que formule el licitador, atendiendo a su repercusión nacional e internacional en el panorama musical actual, y a la cobertura de diferentes estilos y tramos de edad.

2.2.- Plan de Medios. Se valorará con un máximo de 15 puntos el plan de medios de comunicación en los que se va a realizar publicidad del evento. Se valorará la calidad y variedad de medios, y su impacto real, debiendo indicarse con detalle los diferentes formatos publicitarios, y ámbito regional, nacional e internacional, on line y tradicional.

2.3.- Calidad de los elementos técnicos previstos para el desarrollo del Festival. Se valorará con un máximo de 10 puntos la calidad de los elementos técnicos previstos para el desarrollo del Festival, atendiendo a la adecuación a la dimensión artística de la actividad, el público potencial y el recinto.

Se tendrá en cuenta la presentación de un Plan social de ejecución del contrato. Se otorgará preferencia a los licitadores que presenten un documento con esta denominación, "Plan social de ejecución del contrato", en el que analicen y realicen propuestas concretas en la ejecución del contrato en relación con los aspectos siguientes:

Nueva contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, sin que ello implique el despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa.

Programa de estabilidad en el empleo de los trabajadores que ejecuten materialmente el contrato.

Medidas concretas de prevención, seguridad y salud laboral a aplicar durante la ejecución material del contrato.

Medidas específicas de formación de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución del contrato.

Plan de igualdad efectiva en el trabajo de hombres y mujeres implicado en la ejecución del contrato.

Plan de conciliación de la vida laboral y familiar del personal que ejecute el contrato. Aplicación en la ejecución del contrato de principios de responsabilidad social empresarial y de compra pública ética -«comercio justo»-.

Consideraciones en relación con la «Memoria de accesibilidad» del proyecto y, en su caso, mejora de la misma.

En el caso de subcontratación, propuesta de realizarla con empresas de economía social (cooperativas SSL, empresas de inserción y centros especiales de empleo), autónomos y/o micropymes.

Se valorarán las ventajas que se propongan para determinados colectivos de usuarios especialmente desfavorecidos.

Se tendrá en cuenta la presentación de un Plan de ejecución medioambiental.

Se otorgará preferencia a los licitadores que presenten un plan con dicha denominación, "Plan de ejecución medioambiental", en el que se analicen y realicen propuestas concretas de medidas de gestión medioambiental que se compromete el licitador a implantar, en relación con los aspectos siguientes:

Utilización de soportes que, sin merma de la eficacia del mensaje publicitario, sean más respetuosos y contribuyan con la protección del medio ambiente.

Se establece un umbral mínimo de puntuación del 75% de la ponderación total de los criterios no económicos, de tal modo que si la oferta no cumple este umbral, el licitador no podrá continuar en el procedimiento selectivo.

8º.- Adjudicación y formalización del contrato

Una vez valoradas las ofertas se adjudicará el contrato al licitador que haya realizado la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración establecidos, sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a disposición de la Sociedad Mixta una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, deberá suscribir un seguro contra daños de responsabilidad civil y penal, con la cobertura no inferior a 860.000,00€, para responder por los posibles daños que el contratista pueda producir en bienes o personas como consecuencia de la ejecución del contrato. También deberá suscribirse un seguro de suspensión y/o cancelación del espectáculo objeto del presente contrato por fuerza mayor o causas meteorológicas, que cubra el coste total del Festival, incluyendo íntegramente las cantidades aportadas por el presente contrato.

El contrato se formalizará en documento privado, pudiendo elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

9º.- Ejecución del contrato

El patrocinio publicitario se prestará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en este pliego de condiciones, así como con arreglo al contenido de la oferta, debiéndose cumplir por el adjudicatario las instrucciones que en ejecución del contrato diere la Sociedad Mixta.

10 º.- Modificación del contrato

Será de aplicación a este contrato, en cuanto a modificación del mismo, lo dispuesto en las normas contenidas en los artículos 105 a 108 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

Sin perjuicio de las posibilidad de modificación previstas en el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, por causas imprevistas e imprevisibles, el presente contrato podrá modificarse, excepcionalmente, en lo que se refiere al elenco de artistas y/o el lugar de celebración del evento, cuando razones fuerza mayor, de interés público, seguridad o capacidad lo hagan aconsejable, previo consentimiento de la Sociedad Mixta.

La incomparecencia de alguno de los artistas por causa justificada, facultará al adjudicatario a la sustitución de este artista por otro de similar categoría o a la celebración del concierto con una reducción en el importe del contrato que deberá ser objeto de acuerdo entre las partes. Si la incomparecencia fuera de dos artistas o más y por causa justificada, la Sociedad Mixta podrá instar la suspensión del Festival, con devolución de las cantidades abonadas y no aplicadas, salvo mutuo acuerdo con el adjudicatario de sustitución de los mismos.

En caso de suspensión y/o cancelación del espectáculo objeto del presente contrato por fuerza mayor o causas meteorológicas, responderá el adjudicatario, a través del seguro de suspensión contratado al efecto, que tendrá una suma asegurada que cubra el coste total de este concierto, incluyendo íntegramente las cantidades aportadas por el presente contrato.

11º.- Régimen de pagos

La facturación se realizará en 2 pagos, 50% a la firma del contrato y el 50% restante una vez finalizado el contrato y entregada memoria justificativa del cumplimiento de las obligaciones relativas al Festival "Valladolid Latino 2015".

Los pagos se efectuarán, por la Sociedad mixta para la promoción del Turismo de Valladolid S.L., contra facturas expedidas por el contratista y conformadas por el técnico responsable.

12º.- Revisión de precios

Dada la duración del contrato no procede revisión de precios.

13º.- Obligaciones del contratista

El organizador del evento estará obligado, con carácter previo a la celebración del concierto, a asumir las siguientes obligaciones, eximiendo completamente a la Sociedad Mixta de cualquier tipo de responsabilidad por estas causas:

- a) La totalidad de costes derivados de la producción íntegra del concierto, incluyendo los costes de cachés, derechos, e impuestos, con sujeción a la normativa vigente en materia de espectáculos públicos.
- b) El coste de la contratación de seguros de Responsabilidad Civil que cubran todas las formas de responsabilidad por muerte, daños personales, pérdidas o daños a las propiedades de las personas (incluyendo individuos, compañías, firmas o cualquier otra entidad) que asistan o participen en el concierto y todos los riesgos normales asociados con esta clase de eventos -incluidos los daños y perjuicios derivados de su suspensión-, de acuerdo con los estándares de la industria.
- c) El coste de alquiler del recinto en el que se celebrará el Festival, así como la responsabilidad por todos los daños que se produzcan al recinto como consecuencia de la celebración del concierto, así como la obligación de obtener los pertinentes permisos y autorizaciones de carácter administrativo necesarios para su celebración.
- d) La totalidad de las responsabilidades laborales, civiles, mercantiles, etc., respecto del personal y servicios necesarios para desarrollar el evento.
- e) El adjudicatario es responsable del cumplimiento de la normativa sobre venta de comida y bebida, y especialmente prohibición de venta de alcohol a menores y demás normativa de aplicación, debiendo presentar a la Sociedad Mixta, para su supervisión, los precios propuestos.

Todas las obligaciones del contratista serán realizadas con absoluta independencia organizativa, sin perjuicio de la necesaria coordinación con la actividad y campañas de la Sociedad Mixta, quien designará a los técnicos responsables de su seguimiento.

En el plazo mínimo de 30 días previo a la celebración del Festival, a efectos de garantizar los derechos e intereses de la Sociedad Mixta, el adjudicatario presentará a los técnicos responsables de la Sociedad Mixta la siguiente documentación:

- Plan de evacuación del recinto.
- Plan de seguridad.

Se adjunta modelo de declaración jurada sobre cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales (Anexo III).

14º.- Marca y patrocinios complementarios

Toda la organización del evento deberá realizarse bajo la denominación oficial "Festival Valladolid Latino 2015" o "Valladolid Latino 2015", garantizando la Sociedad Mixta plena libertad de uso de la marca al adjudicatario a los fines propios de organización y rentabilización del evento.

La Sociedad Mixta facilitará al máximo las actividades que el adjudicatario deba realizar en Valladolid, y colaborará en el buen fin del contrato prestando su apoyo en la captación de otros patrocinadores y en la tramitación de autorizaciones o colaboraciones de servicios públicos y privados.

La Sociedad mixta para la promoción del turismo de Valladolid, S.L. ostentará, en todo caso, la condición de patrocinador principal del evento. No obstante se permitirá la captación de patrocinadores complementarios, debiendo comunicarse los ya previstos en la propia oferta (se entenderán admitidos por el mero hecho de la adjudicación).

Aquellos patrocinios que se capten con posterioridad a la adjudicación se comunicarán con carácter previo a su definitiva contratación a la Sociedad Mixta, para que ésta, en su condición de patrocinador principal, pueda manifestar su oposición, que solo podrá fundamentarse en causa de exclusión legal, incompatibilidad con los objetivos de patrocinio propios de la Sociedad Mixta, al tratarse de competidores en alguno de los campos de negocio de la Sociedad Mixta, o inadecuación a la imagen de promoción que se pretende obtener de Valladolid.

15º.- Protección de Datos

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos de que los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar la presente licitación.

Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero: Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo S.L., en la dirección: Plaza Mayor, 1- 47001 - Valladolid.

En el caso de que se aporten datos de carácter personal, referentes a terceros, se deberá obtener previamente su consentimiento e informarles de todo lo anterior.

16º.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la legislación civil aplicable al contrato.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la sociedad contratante.

17º.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo establecido en el texto refundido de la Ley de contratos del sector Público y sus disposiciones de desarrollo y, en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas y principios de derecho privado.

Para cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del contrato las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Valladolid.

En Valladolid, a 23 de marzo de 2015

Isabel Mateo Martínez

Gerente

Plaza Mayor, 1

47001 VALLADOLID

Página 7

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DEL FESTIVAL VALLADOLID LATINO 2015

1.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

La Sociedad Mixta para la promoción del Turismo de Valladolid, S.L., pretende la contratación del patrocinio publicitario de la edición 2015 del Festival Valladolid Latino, manteniendo un esquema similar de colaboración al de ediciones anteriores con la empresa privada que se encargue de la organización y promoción del evento, de modo que, sobre la base de unos requisitos mínimos indispensables para garantizar el valor turístico que la Sociedad tiene la obligación de garantizar, se establezca una relación contractual de patrocinio publicitario.

El adjudicatario, como único responsable de la organización y desarrollo del Festival Valladolid Latino 2015 en su totalidad, facilitará a la Sociedad Mixta la máxima repercusión del patrocinio publicitario del evento, que deberá desarrollarse conforme disponen los Pliegos del contrato, y la oferta seleccionada en el proceso de licitación, reservándose la Sociedad Mixta la potestad de supervisión de las actividades que puedan tener una incidencia directa en el buen fin del mismo.

Las condiciones técnicas que se incluyen en este Pliego tienen carácter de mínimas, pudiendo los licitadores mejorarlas, en los términos previstos en estos Pliegos.

2.- LUGAR, DURACIÓN Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL VALLADOLID LATINO 2015

El licitador elegirá el lugar de celebración del Festival, siempre dentro del término municipal de Valladolid, siendo a su cargo todos los costes asociados al recinto y a los medios técnicos necesarios para el desarrollo del evento.

La Sociedad Mixta se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta por inadecuación (por motivos técnicos, de seguridad del recinto, o por insuficiencia de aforo) del espacio propuesto, que deberá contar con aforo legal suficiente para un mínimo de 6.500 personas.

El Festival deberá tener una duración de dos jornadas consecutivas, en el fin de semana del 26 y 27 de junio de 2015.

3.- OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

El adjudicatario, como organizador del evento, vendrá obligado, a realizar todas las tareas técnicas para la organización del evento sujeto a patrocinio, gestionando con total independencia todas las tareas de producción que se detallan a continuación a título meramente indicativo y no limitativo.

Las deberá realizar mediante su propia organización o a través de las contrataciones que considere oportunas, siendo de su entera responsabilidad el cumplimiento de cuantos aspectos legales se deriven.

3.1.1. Elenco.

En cada una de las dos jornadas que debe incluir el Festival deberán actuar, al menos, 4 artistas de reconocido prestigio en el panorama musical nacional o internacional. El licitador aportará una propuesta detallada de los grupos/artistas musicales que actuarán en el Festival, siendo obligatorio, además, que se incluya un Grupo/artista adicional de Valladolid (total mínimo 5 grupos/artistas).

El adjudicatario se hará cargo de la contratación y pago de los artistas programados del Festival.

3.1.2. Medios técnicos y zona de prensa

El adjudicatario se hará cargo de la totalidad de gastos vinculados a la preparación, producción, control y seguimiento del Festival. En concreto, con carácter no limitativo, corresponderá al adjudicatario la responsabilidad de:

- Adecuación del espacio.
- La seguridad interior y exterior del espacio
- La señalización del mismo.
- Los controles de acceso de público y aparcamiento de vehículos de artistas.
- Atención y recogida de prensa y invitados.
- Diseño, dirección y planificación de ensayos y pruebas de sonido e iluminación.
- Montaje y desmontaje de todo el material necesario para la ejecución del Festival, incluidos los equipos de sonido e iluminación.
- Adecuación y adaptación de las diferentes fichas técnicas o riders de los artistas con el equipamiento del espacio.
- Controles de salida de público e invitados.
- Servicios de catering requeridos tanto para artistas con para invitados y prensa, así como todas las dietas y alojamientos de los mismos, y también de todo el personal técnico y/o auxiliar durante la organización y desarrollo del Festival.
- Servicios de venta de comidas, bebidas y merchandising en el recinto
- Servicios técnicos de proyección, iluminación y sonido, audiovisuales, etc. Necesarios para el concierto y cualquier actividad paralela que se realice.
- Recepción y traslados de los artistas y personal técnico.
- Todas las tareas de logística y atención a los artistas e invitados.
- Ubicación, atención, montaje y desmontaje de una zona de prensa, dotada de medios técnicos necesarios para la correcta cobertura del Festival, tanto para los profesionales acreditados como para los que asigne la organización.
- De las infraestructuras informáticas y de telecomunicaciones que sean necesarias.
- De todos los elementos, en caso de que comporte el montaje de una oficina técnica.

3.1.3. Difusión y promoción.

El adjudicatario se hará cargo de:

- Gestión, manipulación y diseño de la imagen del Festival Valladolid Latino, siempre bajo la supervisión y aprobación de la Sociedad Mixta en lo que se refiere a la denominación oficial del evento, y a los logos e imágenes de promoción facilitados por la Sociedad Mixta..
- Edición, maquetación, impresión y distribución del cartel del Festival en todas sus modalidades.
- Difusión del Festival por todos los medios, como anuncios en prensa, radio, televisión, etc., de acuerdo con la oferta presentada en el proceso de licitación.
- Suministro de todo el material necesario para la correcta cobertura informativa de los medios, tales como video clips, discos, textos, etc.
- Producción y distribución de las acreditaciones del Festival, tanto para artistas como para prensa e invitados.
- Promoción y distribución de la imagen del Festival en todos los lugares donde se considere relevantes, tanto en la ciudad y más especialmente fuera de ella, incluyendo todos los recursos humanos y el transporte necesario.
- Preparación, realización y seguimiento de la rueda de prensa de presentación o cuantas presentaciones se realicen, tanto en Valladolid como fuera de la ciudad.
- Acciones de promoción, especialmente fuera de Valladolid, para dar a conocer la celebración del Festival.
- En todas estas acciones publicitarias deberá aparecer el logo "en tu corazón...Valladolid" junto con la web info.valladolid.es. en lugar destacado y visible.

Los licitadores deberán presentar un proyecto detallado sobre estas actividades incluyendo el conjunto de acciones de difusión y promoción, con especial atención a la captación de nuevos públicos.

El adjudicatario configurará un departamento de prensa que cubrirá las necesidades de comunicación que genere el Festival y presentará un informe posterior de la difusión realizada, repercusión y seguimiento por los medios.

4.- PRECIO DE LAS ENTRADAS

El adjudicatario podrá cobrar entrada a los asistentes al evento, siendo de su responsabilidad la organización del sistema de venta y correspondiéndole el importe de la recaudación de los ingresos por este concepto.

Al objeto de garantizar el máximo atractivo turístico del evento y del patrocinio publicitario que constituye el objeto del contrato, el adjudicatario fijará libremente los precios de venta al público de las entradas, dentro de los siguientes topes máximos:

- 85,00.- € (más gastos de venta), para entradas en zona exclusiva acotada delante del escenario, para el total de los dos días del Festival.

- 55,00.- € entrada general (más gastos de venta), para el total de los dos días del Festival.

- 32,00.- € entrada general diaria (más gastos de venta), válida para uno de los dos días del Festival.

El adjudicatario podrá establecer sistema de oferta que mejoren estos límites máximos, dentro de las normas de la competencia y los usos mercantiles.

5.- PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de licitación de este contrato es de 130.000,00€ IVA Excluido, 27.300,00€ (21% IVA), 157.300,00€ IVA Incluido.

En Valladolid, a 10 de marzo de 2015


Isabel Mateo Martínez
Gerente

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN

D.____(nombre y apellidos del firmante), mayor de edad, con domicilio en____, calle____, con D.N.I. núm.____, en____(nombre propio; o en representación de____[nombre de la persona representada], con NIF nº.....según____[poder o documento acreditativo] otorgado____[identificación del documento]), enterado de que la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., promueve la contratación de un patrocinio publicitario de un festival musical denominado "Valladolid Latino 2015", acepta las condiciones de los Pliegos y demás documentos contractuales aprobados al efecto y ofrece realizar el contrato en las siguientes condiciones:

Precio, sin IVA:.....

(Lugar, fecha y firma)

Firmado:.....

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D....., con D.N.I., actuando en mi propio nombre o en representación de , con N.I.F. , hago la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que yo o mi representada no estamos incursos en prohibición de contratar conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

Firmado:.....

ANEXO III PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO NORMATIVA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D. con domicilio en y provisto de DNI nº como representante y/o administrador de la empresa con CIF nº , y domicilio social en , teléfono de contacto y dirección de correo electrónico , en adelante la empresa.

DECLARA Y ACREDITA:

Que la empresa cuenta con una organización preventiva con recursos propios o ajenos, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y dispone de un Plan de Prevención acorde con lo requerido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.

Que la empresa ha realizado para las actividades contratadas, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Que la empresa informará por escrito cuando genere riesgos calificados como graves o muy graves, según la redacción dada en el Art. 22 bis 1 y 8 (introducido por el R.D. 604/2006, de 19 de mayo) y en el Anexo I del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa, en cuanto a la presencia de recursos preventivos, ha cumplido las indicaciones del Art. 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa realiza el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores e informará a la entidad contratante de los accidentes que sufran los trabajadores y toda situación de emergencia que se produzca o que sea susceptible de afectar a la salud y la seguridad del resto de trabajadores.

Que la empresa ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

468

Que la empresa ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la sociedad contratante en los aspectos de Seguridad y Salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.

Que la empresa facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la entidad contratante los medios de protección y equipos de trabajo apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo (autorización de uso de maquinaria a los trabajadores cualificados para su manejo).

Que la empresa garantiza a los trabajadores a su servicio la Vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando en todo momento la legislación vigente en esta materia: calificación de aptitud de los trabajadores, calificación de aptitud limitada o de trabajador especialmente sensible.

Lo que declaro a los efectos legales procedentes comprometiéndome en el momento de la firma del contrato o aceptación de presupuesto u oferta y antes del inicio de la prestación contratada, a la acreditación por medio documental del cumplimiento de los puntos anteriores.

En a de de 201 .

Fdo: